SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 50/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015
"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR – ID Nº 293.670"
Suscrito con la Empresa UABL PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil quince, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y por la otra parte la Empresa **UABL PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80022523-6**, domiciliada en la calle Benjamín Constant Nro. 835, Piso 1, Edificio JACARANDA; representada por el **Sr. EDMUNDO ROBERTO QUEVEDO IBARRA**, con Cédula de Identidad Nº 347.081 y la **Sra. GLADYS FRANCISCA SANABRIA BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.197.815, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 875/15 del 23 de Setiembre de 2015, en el marco de la **Contratación Directa Nº 15/15 - "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR – ID N° 293.670"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** La oferta del proveedor;
- **e)** Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
- **f)** Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- **g)** Resolución Nº 875/15 del 23 de Setiembre de 2015, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **220 "Transporte y Almacenaje"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 23.276.000, (Guaraníes Veintitrés millones doscientos setenta y seis mil) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	02	06	07	00	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	30	1	99	23.276.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293.670.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2015, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (UOC)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 875/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO***

							UABL PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	78121601-004	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR	N/A	N/A	Unidad	1	23.276.000.-	**23.276.000.-**
Total								**23.276.000.**

Monto Total de la Adjudicación Gs. 23.276.000.- (Guaraníes; Veintitrés millones doscientos setenta y seis mil.-)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 El servicio final serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.---------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma y continuará vigente hasta 90 días corridos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los servicios deben ser entregados dentro de 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

el servicio final será entregado en la Oficina Central de la SENATUR Dirección General de Gestión Turística, sito en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 1er Piso.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) en coordinación con la Dirección Administrativa de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La declaración jurada de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. EDMUNDO ROBERTO QUEVEDO IBARRA
Representante Legal
UABL PARAGUAY S.A.

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. GLADYS FRANCISCA SANABRIA BENITEZ
Representante Legal
UABL PARAGUAY S.A.

Especificaciones Técnicas

	OFERTA PRESENTADA
1. Especificaciones Técnicas Transporte de un muelle flotante desde el Puerto Samu´u, Distrito de Nueva Alborada, Departamento de Itapuá hasta el Puerto Bertoni en Alto Paraná. El servicio debe contemplar el traslado del muelle flotante desde el lugar donde se encuentra actualmente hasta el canal del rio y luego su traslado hasta el Puerto Bertoni Departamento de Alto Paraná.- **Observación Importante**: Todos los permisos y papeleos para lo movilización del muelle flotante correrá por cuenta de la empresa de transporte.- **2. Plan de Entregas:**	**1. Especificaciones Técnicas** Transporte de un muelle flotante desde el Puerto Samu´u, Distrito de Nueva Alborada, Departamento de Itapuá hasta el Puerto Bertoni en Alto Paraná. El servicio debe contemplar el traslado del muelle flotante desde el lugar donde se encuentra actualmente hasta el canal del rio y luego su traslado hasta el Puerto Bertoni Departamento de Alto Paraná.- **Observación Importante**: Todos los permisos y papeleos para lo movilización del muelle flotante correrá por cuenta de la empresa de transporte.- **2. Plan de Entregas:**

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE ENTREGAS
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR	5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE ENTREGAS
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA SENATUR	5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Sr. EDMUNDO ROBERTO QUEVEDO IBARRA
Representante Legal
UABL PARAGUAY S.A.

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. GLADYS FRANCISCA SANABRIA BENITEZ
Representante Legal
UABL PARAGUAY S.A.